



## AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

Plaza de España, 1 Téf: 91 862 50 02

### **ACTA DEL TRIBUNAL, RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS EN LA FASE DE OPOSICIÓN Y CONVOCATORIA PARA LA FASE DE ENTREVISTAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, DE FORMA INTERINA, DOS PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO.**

En El Tiemblo, siendo las doce treinta horas del día siete de abril de dos mil veintiuno, en la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo se reúnen, habiendo sido previamente convocados telefónicamente, los miembros del Tribunal calificador para evaluar las reclamaciones presentadas en la fase Oposición, así como para la convocatoria de la Fase Entrevista, para la provisión, de forma interina, de dos plazas de Agente de Policía Local, según las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía, N.º. 315/2020, de 14 de octubre de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila con fecha 30 de octubre de 2020; Los miembros del Tribunal relacionados a continuación:

- **PRESIDENTE:** D. Roberto Gómez San Segundo, Jefe eventual Policía Local de El Tiemblo.
- **VOCALES:**
  - o D<sup>a</sup>. María del Mar Sánchez Muñoz, Secretaria-Interventora FHCN del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo.
  - o D. Pedro Hoyos Barrera, Subinspector de la Policía Local de Ávila.
  - o D<sup>a</sup>. Fátima García Sáiz, Vocal nombrado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila.
- **SECRETARIO:** D. Juan Carlos Reviejo Rodríguez, Encargado de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo.

El Sr. Presidente declara abierto el acto, y se procede a la lectura de las reclamaciones presentadas:

N.I.F \*\*\*2581\*\*, solicita el examen realizado por no estar de acuerdo con la nota obtenida.

N.I.F \*\*\*8114\*\*, y N.I.F. \*\*\*1773\*\*, solicitan se anulen las preguntas relacionadas con el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las relacionadas con Tráfico, por no estar en el Anexo I de la Convocatoria, así como la revisión de sus exámenes.





## AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

Plaza de España, 1 Téf: 91 862 50 02

Respecto a la reclamación presentada por N.I.F. \*\*\*2581\*\*, El Tribunal acuerda, por unanimidad, remitir su examen junto con las preguntas correctas.

Del mismo modo se remitirá a N.I.F. \*\*\*1773\*\*, quien los solicitó verbalmente a la Secretaria del Ayuntamiento.

Respecto a las reclamaciones presentadas por N.I.F. \*\*\*8114\*\*, N.I.F. \*\*\*1773\*\*, los miembros del Tribunal acuerdan, por unanimidad, no acceder a la anulación de las preguntas referidas, al entender que las preguntas relacionadas con el Estatuto de Autonomía se encuadran en el tema 4, El Tiemblo en Castilla y León: Instituciones; Y las correspondiente a Tráfico en los temas 7 y 8: Derecho Administrativo: Procedimiento sancionador, y los cuerpos de policía local. Su participación en la seguridad pública. Funciones como policía administrativa, de seguridad y policía judicial, respectivamente. Por lo que no se sustituirán por las preguntas de reserva.

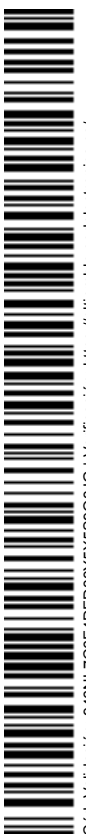
Con relación a la revisión del examen solicitado por N.I.F. \*\*\*8114\*\*, los miembros del Tribunal proceden a la revisión del mismo, comprobando que la pregunta 46 del examen de la recurrente se calificó como errónea cuando en realidad estaba como no contestada, por lo que su puntuación correcta es 22,5 en lugar de 22.

Visto lo anterior, los miembros del Tribunal acuerdan revisar los exámenes restantes, comprobando que en el examen de N.I.F. \*\*\*1773\*\*, la pregunta 20 se marcó como correcta cuando en realidad estaba no contestada, por lo que su puntuación correcta es 18,5 en lugar de 19.

No se detectan más errores en las calificaciones.

Los miembros del Tribunal acuerdan, por unanimidad, modificar las puntuaciones correspondientes, quedando como a continuación se indica:

CÓDIGO DE TEST	N.I.F.	PUNTUACIÓN
GBG087	***8114**	22,50
209MIK	***6892**	28,00
138ABC	***1773**	18,50
AGE708	***1598**	32,00
PLB979	***0251**	30,00
1215MRV	***8053**	32,00
593AFT	***2581**	18,00





## AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

Plaza de España, 1 T lf: 91 862 50 02

Una vez corregidas las puntuaciones, y teniendo en cuenta lo indicado en la Base Sexta de las Bases que rigen la Convocatoria, el Tribunal declara que se mantienen los aspirantes que superaron el ejercicio de la fase de oposici n; La puntuaci n total tras sumar la obtenida en la fase de concurso queda como se indica a continuaci n:

N.I.F.	PUNTUACI�N		
	CONCURSO	OPOSICI�N	TOTAL
***8114**	42,00	22,50	<b>64,50</b>
***6892**	36,25	28,00	<b>64,25</b>
***1598**	4,00	32,00	<b>36,00</b>
***0251**	44,00	30,00	<b>74,00</b>
***8053**	6,00	32,00	<b>38,00</b>

### Fase de entrevistas.-

Respecto a la realizaci n de las entrevistas indicadas en las Bases de la Convocatoria, tras contactar con la t cnica psic loga que asistir  a la prueba como asesora del Tribunal, recomienda la realizaci n de una prueba tipo test para calificar la aptitud de los aspirantes; Debatido el asunto, los miembros del Tribunal acuerdan, por unanimidad, realizar la prueba recomendada. Asimismo, acuerdan que la misma tenga lugar el martes veinte de abril a las once treinta horas.

Los miembros del Tribunal, por unanimidad, acuerdan:

**Primero:** Conceder un plazo de cinco d as h biles, contado a partir de la Publicaci n del presente Acta en el Tabl n de Anuncios y en la p gina Web del Ayuntamiento de El Tiemblo, a fin de que puedan presentar alegaciones/impugnaciones,  nica y exclusivamente sobre el ejercicio de la fase de oposici n, las cuales ser n resueltas por este mismo  rgano.

**Segundo:** Remitir copia del Acta, v a electr nica, a cada uno de los aspirantes que han superado la fase de oposici n. As  como copia de sus respectivos ex menes junto con las preguntas correctas, en caso de que as  lo soliciten.





## AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

Plaza de España, 1 Téf: 91 862 50 02

**Tercero: Convocar a los aspirantes que han superado la fase de Oposición, para la realización de las entrevistas, que tendrán lugar en el Ayuntamiento de El Tiemblo, sito en Plaza de España Nº. 1, el día veinte de abril de dos mil veintiuno, a las once treinta horas.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos del día indicado en el encabezamiento, extendiéndose la presenta acta, de todo lo cual y como Secretario del Tribunal certifico.

El Secretario del Tribunal.

